SECRETARIA. - San Pelayo, 04 de febrero de 2022. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted del anterior memorial poder presentado por los señores EPIFANIA COGOLO DE ESPITIA y EPIFANIA COGOLO DE ESPITIA, en calidad de demandado y el doctor ERMINES RAFAEL FONTALVO DIAZ. Igualmente, copia del expediente digital presentado por el último de los nombrados - Al Despacho para que PROVEA.

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVODE MENORCUANTIA
DEMANDANTE: CASA DEL AGRICULTORNIT: 823002496-4
DEMANDADA: EPIFANIA COGOLO DE ESPITIA C.C 25.960.142
EPIFANIA COGOLO DE ESPITIAC.C 78.020.591
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2010-00010-00

Teniendo en cuenta el memorial presentado por los señores EPIFANIA COGOLO DE ESPITIA y EPIFANIA COGOLO DE ESPITIA, en calidad de demandado y el doctor ERMINES RAFAEL FONTALVO DIAZ. Igualmente, memorial de solicitud de copia del expediente digital presentado por el último de los nombrados, el despacho accederá a ello reconociéndole personería al doctor ERMINES RAFAEL FONTALVO DIAZ**,** como apoderado judicial de la parte demandadas de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso e igualmente remitirá copia del expediente digital.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al doctor ERMINES RAFAEL FONTALVO DIAZ identificado con la Cedula de Ciudadanía 10.776.961 T.P 170.197 C.S.J**,** como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los efectos del poder conferido, conforme lo establece el artículo 77 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REMITASE copia del expediente digital al abogado ERMINES RAFAEL FONTALVO DIAZ identificado con la Cedula de Ciudadanía 10.776.961 T. P 170.197 C.S. J según lo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e36a581c36d1924a01ee301482b0f90fae3944e1aff54d87ed151adccd9c509c**
Documento generado en 04/02/2022 02:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica